

Constituyen Renta del Gobierno Central los Fondos que Debe Entregar al Tesoro Público la Of. Comercialización Agraria

DECRETO-LEY N° 17290

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 202-68.HC, se creó una sobre-tasa del 10% aplicable sobre el valor CIF a la importación de productos no indispensables;

Que, por Decreto Supremo N° 127-68.AG, se dispuso que el producto de la sobre-tasa constituye renta de la Oficina Nacional de Comercialización Agraria (ONACA);

Que, es necesario dotar al Gobierno de recursos que aseguren un ordenado desarrollo de las finanzas públicas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Constituyen renta del Gobierno Central los fondos que hasta por S/. 330'000,000.00 entregará al Tesoro Público la Oficina Nacional de Comercialización Agraria (ONACA);

Artículo 2°— Los referidos fondos serán contabilizados con abono al Título de Ingresos del Gobierno Central, Partida "Sobre-tasa 10% Artículo 18° D.S. 202-68.HC" que por este Decreto-Ley se crea; y

Artículo 3°— El Banco Central de Reserva devolverá a la Dirección de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, los títulos emitidos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiocho.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARA-

DO, Presidente de la República.

General de División EP ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Centralmirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Justicia y Culto.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

General de Brigada EP ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro de Gobierno y Policía.

General de Brigada EP ANGEL VALDIVIA MORRIBERON, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada EP ALBERTO MALDONADO YANNEZ, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Mayor General FAP EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General de Brigada EP JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Diciembre de 1968.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Centralmirante ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. ANGEL VALDIVIA MORRIBERON.